Núm. 100. Lunes 21 de Agosto de 1843. 5 *cuartos.*

Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redaccion sita en la calle de las Fuentes, n.º 11.

Precio de suscripcion, 5 rs. al mes para esta ciudad y particulares de los pueblos, franco de porte; y para los Ayuntamientos 10 rs. por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE SORIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Soria.

Número 283.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha 14 del actual la órden siguiente:

Firmemente decidido el Gobierno provisional á cumplir con los deberes que la confianza de la Nacion le ha impuesto, mal pudiera olvidar la proteccion que merece el precioso derecho que la Constitucion concede á todos los españoles de emitir, publicar y circular libremente sus opiniones por medio de la imprenta.

Un Gobierno que descanse en la rectitud de sus intenciones, en la legalidad de sus actos y en la firmeza de su voluntad, no debe temer que las agresiones de los escritores consigan privarle del apoyo de la opinion, porque hallará siempre en los fallos del Jurado la sancion de su conducta, y porque la imprenta imparcial y patriótica reducirá á la nada los clamores de una oposicion estraviada é impotente.

La discusion pública no es posible donde no hay seguridad para espresar las ideas; y la esperiencia tiene demostrado que las medidas arbitrarias, dirigidas á sofocar la emision del pensamiento, lejos de favorecer el órden público irritan las pasiones, crean una porfiada resistencia y establecen una pugna funestísima.

La desgraciada suerte de la administracion pasada acredita esta verdad. En desacuerdo con el voto nacional, la violenta antipatía con la imprenta periódica y las continuas vejaciones contra los escritores independientes, revelaron la existencia de proyectos subversivos que los hechos vinieron despues à confirmar. La imprenta entonces, guiada por un instinto de conservacion y alarmada por los males que amenazaban á la pátria, se unió para formar un centro comun de resistencia, y sus generosos esfuerzos contribuyeron eficazmente á salvar la integridad del Trono y de la Constitucion jurada.

Deber es, pues, de todo Gobierno previsor precaver con tiempo la repeticion de pruebas siempre costosas, por mas que algunas veces sean necesarias; y el que hoy rige provisionalmente la Nacion, por un efecto de su voluntad, quiere que el ejercicio de escribir disfrute de la proteccion y seguridad que han menester para que sea el intérprete de todas las doctrinas que permite la Constitucion del Estado, y de todos los intereses sociales, cuya armonia constituye la felicidad pública.

En este concepto, cuidará V. S. de no traspasar con gestiones indebidas la línea de facultades que las leyes le conceden en materia de imprenta, y no permitirá que se coarte en ningun sentido la completísima libertad de que deben gozar tanto los representantes de la ley en uso de la accion que en nombre de la sociedad ejercen, como los defensores de los escritos denunciados, cuyas opiniones, por exageradas que sean, solo deben estar sujetas á la apreciacion moral del Jurado, Juez único y esclusivamente encargado de conocer del delito escrito. De órden del Gobierno lo digo á V. S. para su inteligencia y esacto cumplimiento.

Y se comunica por el Boletin oficial para noticia y satisfaccion del público. Soria 17 de Agosto de 1843.=El Baron de Pallaruelo.

Número 284.=Id.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 14 del corriente se me ha comunicado la órden siguiente:

Por el Ministerio de la Guerra se me dice lo que sigue con fecha 7 del actual:

Enterado el Gobierno de la Nacion del espediente instruido á consecuencia de la comunicacion que pasó ese Ministerio al de mi cargo con fecha 21 de Febrero último, con motivo de una consulta promovida por el Ayun-

tamiento constitucional de Alicante sobre si debe ó no abonarse al Batallon de provinciales, que lleva el nombre de aquella capital, la refaccion ó franquicia que reclama el Gefe de dicho cuerpo y á que se niega la citada Corporacion fundada en el reglamento de 27 de Febrero de 1806; y conformándose el propio Gobierno con la opinion del Tribunal supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien declarar, á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, que es infundada la reclamacion del Gefe del Batallon provincial de Alicante, y que á este y demas del mismo instituto solo les corresponde la refaccion ó sea devolucion de derechos municipales, cuando se hallen sobre las armas haciendo el servicio al igual de la infantería del ejército, bien sea dentro ó fuera de su respectiva provincia y capital.

De órden del Gobierno provisional lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes, y á fin de que disponga su insercion en el Boletin oficial de esa provincia para que llegue á noticia de sus Ayuntamientos.

Lo que se anuncia por el Boletin oficial para inteligencia y gobierno del público. Soria 17 de Agosto de 1843.=El Baron de Pallaruelo.

JUNTA SUPERIOR AUSILIAR
de Gobierno de la provincia de Soria.

Número 285.

Excmo. Sr.: Adjunta incluyo á V. E. á nombre de esta Junta, la manifestacion que ha acordado hacer, deseosa de que se terminen las diferencias que existen entre el Gobierno de S. M. y la Santa Sede; salvas las regalías de la Corona. Dios guarde á V. E. muchos años. Soria 18 de Agosto de 1843.=Excmo. Sr.=El Presidente, Simeon Aguirre.=Bonifacio García, vocal Secretario.=Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Presidente del Consejo de Ministros.

La Junta superior de la provincia de Soria en su carácter de ausiliar del Gobierno, encargada por el mismo de proponerle cuanto juzgue conveniente al bien del pais, y como órgano inequìvoco de la voluntad de los pueblos, ha creido que debe hacer al supremo Gobierno la manifestacion siguiente:=Todos estos habitantes han significado constantemente y del modo mas espreso su voluntad y deseos de que cuanto antes se restablezca la buena inteligencia, armonía y amistosas relaciones que siempre han existido entre la Silla Apostólica y nuestra nacion española, y de que por un concordato entre nuestro Gobierno nacional y el Romano Pontífice se arreglen definitivamente y terminen todos los puntos de diferencia en materias eclesiásticas y religiosas; medida que la Junta y la provincia entera miran como de la mas poderosa influencia en la estabilidad y firmeza de nuestras instituciones, en la alta estimacion del Gobierno y en el aprecio de los pueblos hácia nuestra augusta Reina. Los momentos mas oportunos para negociar este gran tratado que ha de dar calma á los corazones españoles agitados de escrúpulos en materias de conciencia, parecen ser los en que dichosamente nos hallamos, finalizada ya la guerra esterminadora y en que por todas partes se anuncia la paz tan anhelada de todos los buenos ciudadanos. Hoy el Trono de Isabel se encuentra circundado de leales españoles, interesados en consolidar el imperio de su autoridad bajo el apoyo de la religion, y la robustez de un Gobierno libre que inspira confianza á las demas naciones. Por esta razon y en circunstancias tan ventajosas, conviene que el supremo Gobierno desplegando la energía de su celo por la Iglesia y de su amor innato á los pueblos que tanto han deferido à su programa, lleve á cabo el arreglo definitivo con el Papa, cumpliendo la voluntad general y llenando de júbilo á esta provincia, á la España entera, y aun á todos los paises católicos del mundo. Porque sabido és que en todos los puntos del globo todos los hijos de la Iglesia anhelan ardientemente que esta Nacion católica por escelencia salga victoriosa de sus enemigos, y añadan un trofeo mas á los muchos que la ennoblecen desde los tiempos apostólicos. La Junta se complace al observar que los herederos del valor y lealtad de Numancia se hallan animados de sentimientos religiosos, iguales á los que esperimentan las naciones mas ilustres y civilizadas del mundo, empeñadas hoy en hacer ostentacion de su fé católica y de adhesion á la Cabeza de la Iglesia concordando con el Padre comun de los fieles en términos los mas satisfactorios. La Francia desde su concordato con Pio VII no há esperimentado sino ventajas, y se distingue magnificamente en promover el culto religioso y en dilatarlo por medio de sus Misioneros hasta las estremidades de la tierra. La Inglaterra mal segura en su vacilante protestantismo, se vá inundando de católicos. Lo mismo acaece entre los anglo-americanos que hace medio siglo solo contaban una Diócesis Católica, y en el dia celebran sínodos memorables en que se congregan doce Obispos; hasta el hijo del ilustre Washington se filia en el seno de la Sta. Madre Iglesia, y miles de ciudadanos se honran de imitar tan digno ejemplo, demostrándose en estos hechos que la libertad civil se abraza estrecha y suavemente con la religion católica. Las Repúblicas Americanas y el Imperio del Brasil, firmemente unidos á la Santa Sede, promueven el venturoso influjo de la Iglesia, demandan de todas partes Misioneros, los transportan, los emplean, y las nuevas empresas evangélicas vuelven á conquis-

tar á la fé las tribus numerosas que amenazaban esterminar la civilizacion, y retrogradar al deplorable estado de salvagés. La Bélgica se llena de Basílicas; Lóndres las levanta con munificencia; Luis Felipe enriquece el templo de Jerusalen, ausilia las Congregaciones de la Propaganda, traslada á sus espensas al Canadá ó á la Oceanía varones apostólicos que atraigan á la religion las Islas bárbaras de aquellos remotos mares. Todo se agita hoy, todo se conmueve con un impulso simultáneo á favor de la Sta. Iglesia; y únicamente la España, la maestra un tiempo mas celosa de las visiones, que plantára la cruz á costa de la sangre de sus Mártires en las regiones mas retiradas de la tierra, ¿yacerá ahora sumergida en un sopor vergonzoso? Salga ya de semejante indiferencia esta Nacion tan célebre por su religion, y vuelva á comparecer su Iglesia con el celo y gloria que siempre la ha distinguido; y bajo las bases de un oportuno y bien meditado concordato adquieran nuestra augusta Reina Isabel II y su ilustrado, magnánimo y conciliador Gobierno, el título mas acreedor á la grátitud de los siglos venideros. Tal es el nuevo triunfo, la nueva victoria que desean la Junta superior ausiliar de la provincia de Soria, y todos sus habitantes, unidos á los de la Nacion y à los de los hombres mas ilustrados que pueblan hoy la superficie de la tierra. Si, como fundadamente se espera, estos votos se vieren cumplidos, entonces nada nos quedará que desear, nada ya que temer; y no podremos menos de ocuparnos en amar y obedecer agradecidos á un Trono y á un Gobierno, que han querido y sabido llevar á cabo la reconciliacion perfecta entre el Supremo Pastor y las ovejas, entre la Cabeza Suprema y los miembros, colocando á la Nacion española en la situacion mas venturosa de estado civil perfectamente libre y segun su timbre glorioso católico. Soria 18 de Agosto de 1843.=El Presidente, *Simeon Aguirre*; Vice-Presidente, *El Marques de la Vilueña.=El Baron de Pallaruelo.=Manuel Martin de Avilés.=Raimundo de Oria.=Rafael de la Orden.=Juan Patricio Sebastian.=Bonifacio Garcia*, vocal Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR
de la provincia de Soria.

Edicto convocando licitadores á la subasta del suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes en el décimo distrito (Navarra.)

El Intendente militar interino del 10.º distrito hace saber: Que el dia 26 del corriente mes, y hora de las doce en punto de su mañana, se sacará en pública subasta, en los estrados de la Intendencia general militar, el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos estantes y transeuntes en el décimo distrito (Navarra) por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero; bajo el concepto de que han de servir de tipo para abrir el remate los precios que en la primera subasta ofreció D. Francisco Murlanch, que son veinte medias raciones pan, 14 rs. 25 y ½ mrs. fanega de cebada, y 25 mrs. la arroba de paja; todo con arreglo al pliego general de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicha Intendencia general. Las personas que gusten interesarse en este servicio pueden acudir por sí ó por medio de apoderado á hacer sus proposiciones en el acto del remate, pasado el cual no se admitirán otras por ventajosas que sean. Burgos 14 de Agosto de 1843.=Tomás Rodriguez.=El oficial encargado de la Secretaría, Ramon Lopez de Vicuña. Soria 17 de Agosto de 1843.=Es copia.=El Comisario de Guerra habilitado, *Antonio Serrano.*

IDEM.

Edicto convocando licitadores à la subasta del suministro de pan y pienso para las tropas y caballos estantes y transeuntes en el 5.º distrito (Galicia.)

El Intendente militar interino del 11.º distrito hace saber: Que el dia 30 del mes actual, y hora de las doce en punto de su mañana, se contratará en pública subasta, en los estrados de la Intendencia general militar, el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos estantes y transeuntes en el 5.º distrito (Galicia) por término de un año, que dará principio el dia 1.º de Octubre próximo venidero y finalizará el 30 de Setiembre de 1844, bajo las bases que establece el pliego general de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicha Intendencia general. La persona ó personas que quieran interesarse en este servicio pueden acudir por sí ó por medio de apoderado en forma, à hacer sus proposiciones en el acto del remate, pasado el cual no se admitirán otras por ventajosas que sean. Burgos 13 de Agosto de 1843.=Tomás Rodriguez.=El oficial encargado de la Secretaría, Ramon Lopez de Vicuña. Soria 17 de Agosto de 1843.=Es copia.=El Comisario de Guerra habilitado, *Antonio Serrano.*

ANUNCIO.

Diferentes propiedades, inclusa una huerta, sitas en el pueblo de Chavaler, correspondientes á D. Lucas Gonzalez, vecino de esta ciudad, desea enagenarlas: por lo que si alguna persona gustase interesarse en su compra podrá avistarse con el Escribano José de las Heras Luengo, que se halla autorizado y con instrucciones necesarias para ello.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

calle de la Encomienda núm. 5,
cuarto segundo, en Madrid.

La esperiencia, que por desgracia hace palpable la poca pureza é inteligencia con que en lo general se manejan en esta Corte los intereses y asuntos agenos, me ha estimulado á establecerme en la misma como agente de negócios de buena fé y con honradez. Bajo estos principios, tengo el honor de ofrecer al público mis servicios para los que puedan ocurrirle. Ademas de los asuntos judiciales ó gubernativos en los tribunales y oficinas civiles, militares y eclesiásticas de esta capital, que por encargo de las personas que me favorezcan con su correspondencia deba ventilar en ellos, activar su despacho y procurar eficazmente el buen éxito, desempeñaré toda comision de papel de la deuda; me dedicaré tambien à administrar casas ú otra clase de fincas en el recinto de esta poblacion y sus inmediaciones; recibiré en comision frutos, géneros y efectos para su venta por mayor, y compraré los que se me encarguen, remesándome en este caso los fondos necesarios.

En garantía de mis operaciones cuando existan intereses en mi poder, ofrezco presentar personas abonadas ó fiancas, à fin de asegurar aquellos.

La buena fè, sinceridad y actividad con que hasta ahora me lisongeo haber desempeñado los asuntos puestos á mi cuidado, son cualidades que siempre he tenido muy presentes, y que no desmentiré en lo que tenga á bien encomendarme.

Paso en silencio el tanto de la retribucion por mi trabajo, pues esto pende de la clase del negocio, de su utilidad, duracion y resultado. Bástese decir que no soy ambicioso, y que mi mayor satisfaccion la cifro en dejar contentos á mis favorecedores y demas sugetos con quienes entable relaciones, pues de este modo quedarán cumplidos en todos sentidos mis deseos.=*Robustiano Boada.*

VARIEDADES.

INTELIGENCIA DE LOS ANIMALES.

Dos perros sàbios.=(*Véase el número* 98.)

En el momento que llegamos acababa Phillax de cometer un delito, pues habia querido comerse algunos restos de un pastel que habia en un plato, y con los esfuerfos que hizo para ello le dejó caer y se rompió. Reprendiole su amo en presencia nuestra aunque parecia contrito y arrepentido, y sin pegarle se conocia que el animal sentía mucho la viveza del regaño, pues toda su postura manifestaba el pesar que tenia. Viéndole tan triste Mr. Leonard me dijo al oido: «Es menester no aflijirle demasiado, porque no tardaremos en necesitar de él. Dirigiole entonces algunas palabras bondadosas, y Phillax enternecido manifestó la mayor gratitud en sus miradas. Le presentaron una comida, que á todos los perros gusta mucho, á saber: hígado de ternera cocido, y cuando se disponia à probarle se detuvo con una sola palabra de su amo; hallóse pues condenade á estar viendo junto á su boca aquel apetitoso bocado, sin tocar á el, y se sometió á esta penitencia, aun estando ausente el que se la habia impuesto. No es posible llevar mas allá el imperio sobre las pasiones, y en aquellos momentos Phillax se presentaba heróico; esta valerosa lucha duró cerca de media hora, que fué el tiempo que tardó en reunirse la sociedad en que debian presentarse los dos perros.

Los ejercicios se verificaron en una sala del piso bajo, y los héroes de la sesion se presentaron en ella con estraordinaria modestia y como personas bien educadas.

Sucesivamente les vino á buscar y traer un número que se les indicó de entre los guarismos de un círculo cabalístico formado al rededor de ellos; pasaron despues á los colores, que eligieron sin titubear, y luego escribieron la palabra PARIS, cogiendo una por una y en el órden debido las cinco letras que la componen. Uno de ellos cogió la Y que confundió con la I; mas luego que se lo hicieron observar corrigió el error y restableció la verdadera ortografia. Les presentaron varios dibujos, y buscaron con una admirable seguridad la estampa en que se hallaba grabado cada uno de ellos. Braque hizo una habilidad que le valió grandes elogios; una señora escogió un verso de varios que habia escritos en diferentes cartones, y preguntando en seguida á la señora á qué número correspondia el verso en otra série de cartones en que se hallan tambien escritos, y que estaban á la vista sin mas datos que estos se levantó Braque, estendió con gracia una de sus manos y la levantó y bajó cinco veces, dando á entender con esto que la señora habia elegido el quinto verso.

Estos ejercicios nos admiraron, pero M. Leonard parecia que no les daba grande importancia, y los miraba como signo infalible de la accion intelectual, pues á sus ojos no son mas que prueba de un instinto maravilloso; mas nos rogó que atendiésemos bien á lo que iban á hacer.

A su voz los dos perros obedecian prontamente y sin titubear: les mandaba que cambiasen de puestos, detenia y contrariaba sus movimientos, revocaba sus órdenes ó las modificaba caprichosamente, y en una palabra, se complacia en procurar introducir entre ellos el desórden; mas constantemente se manifestaron inteligentes y dóciles, y obedecieron con una rapidez y una esactitud que honrarian á un instructor de un peloton ó á un monitor. Es inconcebible la serenidad que conservan aquellos animales en medio de los mandatos mas inconexos é inesperados; van, vienen, entran, salen, se echan, se levantan, se sacuden, se rasean, se acarician, hacen juegos de habilidad ó se entregan á maniobras sérias à una sola palabra de su amo. Sucede á veces que este mira á Phillax y habla con Braque, ó al contrario, el perro à quien habla es siempre el que responde; el movimiento suple en ellos á la palabra y siempre es esacta la respuesta. (*Se continuará.*)

Imprenta del Boletin, Martin Diez y compañia.